



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

OBJETO: Renovación del sistema de iluminación e iluminación de emergencia en los tesoros.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

DIA MES AÑO HORA

Fecha de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

La presente contratación tiene por objetivo la migración de la iluminación de los tesoros a tecnología LED como también la instalación de un sistema de iluminación de emergencia para los distintos sectores.

RENGLÓN N° 1: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 266

RENGLÓN N° 2: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 250

Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA:

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el Acta de Iniciación, siendo el plazo de entrega máximo para la totalidad de los trabajos según se detalla a continuación:

	Plazo de Finalización -Días corridos-
Renglón N° 1	50
Renglón N° 2	30

Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes de la licitación, el **DÉCIMO** día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 2463, teléfono 4348-3651 en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **QUINTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar o a los teléfonos 4348-3500 internos 2190 / 3629.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Art. 7° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1. Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

2. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3. Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4. Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link www.bcra.gov.ar / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

5. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

6. Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada uno de los ítems contemplados en cada renglón, así como el total de cada renglón, como así también, el importe total de la oferta, teniendo en cuenta que la adjudicación podrá ser en forma divisa. A tal efecto, deberá integrarse el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**, publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>).

Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

Para los materiales, podrá utilizarse, para los casos que corresponda, moneda extranjera, acompañando junto a su oferta, el origen de los bienes.

Para la mano de obra, deberá cotizarse exclusivamente pesos.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **30 (treinta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (ANEXO V).

Art. 11° - ANTICIPO:

El contratista podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del total contratado, en concepto de acopio o anticipo debiendo constituir una contra garantía en cualquiera de las modalidades descriptas en al Art. 13° de las presentes Condiciones por el equivalente de los importes que reciba. Este acopio será devuelto parcialmente en proporción al grado de avance del cumplimiento contractual.

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos parciales por avance de obra por montos no inferiores al 20%. Los pagos se efectivizarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, sobre la base de certificaciones que reflejen los trabajos efectivamente realizados de conformidad, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas durante el período considerado, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liqui-pago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

NOTA: La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

Art. 13° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a)** Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b)** Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c)** Garantía bancaria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Cuando se trate de propuestas cotizadas total o parcialmente en moneda extranjera, las garantías de oferta y de cumplimiento del contrato deberán efectuarse, total o proporcionalmente, en la moneda de cotización.

Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 57.000.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 15° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,2 %** del monto total adjudicado por cada día hábil de demora, en la entrega de la **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** de las **ESPECIFICACIONES GENERALES**.
- b) 0,3 %** del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una Orden de Servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el inicio de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.
- d) 0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.
- e) 0,3 %** del monto total adjudicado por cada hora de no disponibilidad de las instalaciones eléctricas sobre las cuales se intervenga a causa de un incidente o falla causado por la manipulación incorrecta de las instalaciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



Art. 16° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexa no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y todo tipo de protecciones que sean necesarias, a cargo de la adjudicataria.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

RENGLÓN° 1: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 266

1.1. Cambios de artefactos de iluminación:

1.1.1. Cambio de Plafones de 2x36W en bóvedas de tesoro:

Se deberá proveer e instalar **53 artefactos** tipo A en reemplazo de los plafones con tubos fluorescentes instalados en la actualidad. Se deberá tener en cuenta que los trabajos se deberán llevar a cabo en bóvedas con valores y además el espacio de maniobra es reducido.

1.1.2. Cambio de Plafones de 2x36W en oficinas y circulaciones:

Se deberá proveer e instalar **42 artefactos** tipo A en reemplazo de los plafones con tubos fluorescentes instalados en la actualidad.

1.1.3. Cambio de Plafones de 4x36W en oficinas y circulaciones:

Se deberá proveer e instalar **7 artefactos** tipo B en reemplazo de los plafones con tubos fluorescentes instalados en la actualidad.

1.1.4. Cambio de Tubos de 1x18W:

Se deberá proveer e instalar **48 tubos** tipo C en reemplazo de los tubos fluorescentes instalados en la actualidad.

1.1.5. Cambio de Tubos fluorescentes de 36W:

Se deberá proveer e instalar **158 tubos** tipo A en reemplazo de los tubos fluorescentes instalados en la actualidad. Se deberá considerar la limpieza de la totalidad de los artefactos en donde tendrán que ser colocados los nuevos tubos.

1.1.6. Cambio de Tubos fluorescentes de 36W en artefactos metálicos de los pasillos de bóvedas:

Se deberá proveer e instalar **16 tubos** tipo A en reemplazo de los plafones con tubos fluorescentes instalados en la actualidad. Se deberá considerar la limpieza de la totalidad de los artefactos en donde tendrán que ser colocados los nuevos tubos.

Se deberá proveer e instalar un difusor opal que deberá ser adaptado en los artefactos existentes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



Condiciones de trabajo en los tesoros: Se deberá tener en cuenta que todo trabajo que se realice en el tesoro será supervisado íntegramente por personal del Banco Central en horarios que deberán ser pactados previamente dentro de la franja horaria de 10 a 17 hs.

1.2. Instalación de Ups para iluminación de emergencia:

Instalación de UPS:

Se deberá proveer e instalar una UPS con las siguientes características:

- Equipo nuevo de potencia nominal 10 Kva, factor de potencia 0,8 o superior
- Topología: Online doble conversión
- Alimentación: trifásica
- Salida: Monofásica nominal de 220/230/240 V +/- 2%, frecuencia 50/60 Hz
- Puertos de Comunicación: 1 puerto USB + 1 RS232
- Placa incluida para comunicación Ethernet TCP/IP con Web embebida. Para monitorear la UPS, así como poder controlarla remotamente vía web
- Garantía mínima de 1 año.

Referencia: Eaton 9E 10 Ki (10 Kva)

Adicionalmente se deberá proveer de un banco de baterías nuevo compatible con la UPS para asegurar la autonomía del equipo según las siguientes especificaciones:

Carga de 4000 W, autonomía de 58 min o superior.

Carga de 5000 W, autonomía de 45 min o superior.

Carga de 8000 W, autonomía de 25 min o superior.

La UPS será alimentada por el tablero seccional de iluminación.

La conexión a la UPS se realizará aguas debajo del interruptor general, el cable a utilizar será de cobre electrolítico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar. La sección a utilizar será la recomendada por el fabricante del equipo como mínimo de 1x (3x10 mm²) para L1, N y Tierra y otro de 1x (2x4 mm²) para L2 y L3. También se puede utilizar un cable tetrapolar 1x (4x10 mm²) + T (10 mm²).

La protección a utilizar para la UPS será un interruptor automático tetrapolar de 4.5 kA de poder de corte según IEC 60898 In = 20 A, Curva tipo C. Marcas Schneider, Siemens, ABB o similar.

De una salida de UPS se alimentará una bornera repartidora por medio de cable bipolar 1x (2x10 mm²) + T de cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de pvc, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar.

De la bornera se deberán alimentar los circuitos de iluminación con cable tipo flexible 2x (1x2,5 mm²) de Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar. El conductor de tierra será aislado cumpliendo con las mismas

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



características de los demás conductores. Su aislación presentará un dibujo de rallas helicoidales de color amarillo y verde para su fácil identificación.

Se deberá proveer una llave termomagnética para realizar el correspondiente circuito de rodeo externo para mantenimiento de la UPS.

Todos los elementos de protección como disyuntores y llaves termomagnéticas de los circuitos alimentados por UPS deberán ser agrupados dentro de un mismo sector en el tablero por lo que se debe considerar esta redistribución.

Los circuitos a alimentar deberán ser previamente relevados junto al personal del banco.

Finalmente, se deberá proveer un gabinete metálico donde alojar la UPS y su correspondiente banco de baterías, con puertas que permitan ser trabadas con candado el cual deberá tener una rejilla de ventilación junto con un extractor de aire forzado y su filtro.

Cableado de red:

En todos los casos se deberá realizar el cableado de red de la tarjeta SNMP de cada UPS. Para ello se deberá instalar una roseta con ficha RJ45 tipo AMP que será cableada por medio de cable UTP categoría 6 desde el switch más cercano.

Finalmente se deberá configurar el sistema de monitoreo y control Web asignando a cada UPS el número de IP estático que proveerá el banco.

1.3. Reparación de cielo raso:

Una vez retiradas las 5 luminarias del cielo raso a doble altura en el sector de oficinas se deberá lavar la zona en donde halla manchas o deterioro en los cielorrascos. Una vez instalados los nuevos artefactos, se deberá reparar y pintar todo el paño de la zona afectada.

Primero se pondrá enduido en los sectores donde se considere necesario, perfilando aristas y garantizando un plano perfecto. Luego se aplicarán como mínimo 2 manos de pintura respetando los tiempos de secado según la pintura utilizada. Las pinturas responderán a las características técnicas de pintabilidad, nivelación, poder cubritivo, secado, estabilidad. Los envases que ingresen a la obra deberán ser originales, cerrados y garantizados por el fabricante. La pintura a utilizar será látex para interiores marcas de referencia Sherwin Williams Loxon, Alba Albalatex, Colorín Emoción.

El sector correspondiente tiene un área aproximada de 60 m2.

1.4. Provisión de artefactos para reposición:

Se deberán proveer los siguientes artefactos que serán guardados para futuras reposiciones:

1.4.1. Provisión de artefactos tipo A:

Se deberá proveer **10 artefactos** tipo A.

1.4.2. Provisión de artefactos tipo B:

Se deberá proveer **4 artefactos** tipo B.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



1.4.3. Provisión de tubos tipo A:
Se deberá proveer **16 tubos** del tipo A.

1.4.4. Provisión de tubos tipo C:
Se deberá proveer **8 tubos** del tipo C.

Identificación de circuitos y conductores: Las térmicas alimentadas con UPS deberán ser identificados por medio de carteles acrílicos que deberán ser instalados en el tablero con la leyenda “UPS”. Todo nuevo conductor deberá contener su identificador correspondiente.

Documentación de obra: Junto con la finalización de los trabajos y previo a firmar el Acta de Recepción Provisoria se deberán entregar los diagramas unifilares de todos los tableros de iluminación intervenidos en formato digital (Autocad) e impresos.

REFERENCIAS:

Artefactos tipo A:

Plafón LED integrado, Hermético de grado IP65 con acabado en ABS y Poliestireno.
Potencia: 36 W.
Tensión: 100-277 V.
Flujo Luminoso: 3600 lm.
Vida útil: 30000 hs.
Angulo de apertura: 120°
Temperatura de color: 4000 K.
Índice de reproducción cromática superior a 80
Color: Blanco
Referencia: LEDavance damp-proof Led de Osram o Similar.

Artefactos tipo B:

Plafón LED integrado, Hermético de grado IP65 con acabado en ABS y Poliestireno.
Potencia: 57 W.
Tensión: 100-277 V.
Flujo Luminoso: 6000 lm.
Vida útil: 30000 hs.
Angulo de apertura: 120°
Temperatura de color: 4000 K.
Índice de reproducción cromática superior a 80
Color: Blanco
Referencia: LEDavance damp-proof Led de Osram o Similar.

Tubos Tipo A:

Tubos LED reemplazo directo de tubo T8 36w.
Potencia: 14 W.
Flujo Luminoso mínimo: 2100 lm.
Vida útil: 50000 hs.
Temperatura de color: 4000 K.
Índice de reproducción cromática superior a 80.
Referencia: Master Led high output de Philips.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



Tubos Tipo C:

Tubos LED reemplazo directo de tubo T8 18w.

Potencia: 9 W.

Vida útil: 25000 hs.

Temperatura de color: 4000 K.

Índice de reproducción cromática superior a 80.

Cable tipo A:

Cable bipolar 1x (2x 1,5mm²) de cobre electrolítico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de pvc, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar.

Cable tipo B:

Cable tipo flexible 2x (1x2,5 mm²), De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar.

Cable tipo C:

Cable tipo flexible 2x (1x1,5 mm²), De Cobre electrolítico recocido y apto para 750 V de acuerdo con la norma IRAM 2178, Referencia Superastic Flex o similar.

Cable tipo D:

Cable bipolar 1x (2x 10 mm²) de cobre electrolítico o aluminio grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de pvc, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001–2000. Referencia Sintenax de Prysmian o similar.

Caño rígido tipo A:

Tubo de acero fabricado a partir de chapa galvanizada por inmersión en caliente soldado con resistencia eléctrica y con proyección de zinc en costuras Certificados bajo la norma IEC61386-1 y 61386-21. Diam 5/8" espesor = 1,25 mm.

Caño flexible del tipo A:

Construido en acero galvanizado con tratamiento electro zincado cromado trivalente, diámetro nominal 1 ¼", diámetro interior promedio 35.4 mm. Recubiertos con vaina de PVC flexible autoextinguible según UL 94 grado VO y protección contra U.V. Temperatura de trabajo en el rango de -5 a 60°C. Certificados según norma IEC 61386-23 e ISO 9001:2008

Borneras tipo A:

Deberán estar ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento y control, y deben responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Serán del tipo componible, para montaje sobre riel DIN 46277/1 o DIN 46277/3.

El cuerpo de los bornes será aislante de material irrompible y autoextinguible.

El conductor se fijará mediante una terminal de cobre, bronce o latón.

La capacidad de los bornes será función de la corriente admisible para el cable que se conectará. No se admitirá más de un cable por terminal. Los puentes entre los bornes se harán con accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnaldas con cable. Marcas de referencia: Zoloda, Hoyos o similar



Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

Termomagnética tipo B:

Llave termomagnética de 3 kA de poder de corte según IEC 60898, In = 10 A, Curva tipo C. Referencia Schneider, ABB o similar.

- RENGLÓN N° 2: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 250

2.1. Provisión e instalación de artefactos y/o lámparas, según se detalla a continuación:

2.1.1. Artefactos tipo A:

- Lámparas tipo 2G11 modelo de LED de remplazo directo.
- Deben estar construidos con LED de alto rendimiento marcas de referencia: Cree, Osram, Samsung. En dicho caso se evaluarán los certificados de origen y hojas de datos.
- Tensión: 140-240V
- Rendimiento del artefacto mínimo de 140 Lm/W.
- Flujo luminoso nominal de 4400 lm.
- Temperatura de color 4000 K.
- Índice de reproducción cromática mayor o igual a 80.
- Deberán ser aptos para trabajo continuo.
- Vida útil mínima de 50.000 hs.
- Cantidad: **81**

2.1.2. Artefactos tipo B:

- Plafón LED integrado redondo construidos en aluminio con alto grado de disipación térmica.
- Potencia: 24W
- Tensión: 100-240V
- Flujo Luminoso: 2200lm
- Vida útil mínima 30.000 h
- Angulo de apertura: 120°
- Temperatura de color: 4000k
- Índice de reproducción cromática superior a 80
- Color: Blanco
- Dimensiones: diámetro 300 mm
- Referencia: LEDVANCE Osram o similar.
- Cantidad: **35**

2.1.3. Artefactos tipo C:

- Plafón LED integrado redondo construidos en aluminio con alto grado de disipación térmica.
- Potencia: 18W
- Tensión: 100-240V
- Flujo Luminoso: 1500lm
- Vida útil mínima 30.000h
- Angulo de apertura: 120°
- Temperatura de color: 4000K
- Índice de reproducción cromática superior a 80
- Color: Blanco
- Dimensiones: diámetro 225 mm
- Referencia: LEDVANCE Osram o similar.
- Cantidad: **26**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

Accesorios: Se deberán proveer todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluyendo elementos de fijación.

Retiro y disposición de artefactos: En todos los casos se deberán retirar los artefactos instalados actualmente, junto con los balastos y arrancadores. Dichos artefactos deberán ser trasladados hasta el lugar que el Banco designe como depósito. Se deberá contemplar la disposición final de dichos artefactos fuera del Banco, que será en todo momento ejecutada por la contratista. La misma deberá ser fuera de las instalaciones del banco, a un local de depósito de la contratista, no pudiendo arrojar ningún tipo de material en la vía pública en las inmediaciones del BCRA.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



ESPECIFICACIONES GENERALES

RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISORIA** mediante Orden de Servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** del último trabajo realizado, contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

DIAS Y HORARIOS EN EL QUE SE REALIZARÁN LAS TAREAS:

Renglón	Días	Horarios
1	Lunes a Viernes	Horario restringido, a coordinar entre la franja horaria de 9 a 17 hs.
2	Lunes a Viernes	Horario restringido, a coordinar entre la franja horaria de 9 a 17 hs.

No obstante, si algunos trabajos debieran ser realizados en días y horarios distintos a los detallados, incluso en días no hábiles y feriados, en función de potenciales inconvenientes que puedan conllevar y afectar a las instalaciones, actividades o aspectos de seguridad, serán coordinadas con al menos 48 hs. de antelación. En caso de ser necesario recurrir a tal medida, queda establecido que no serán reconocidos mayores costos que serán afrontados por la adjudicataria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días corridos de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Plan de Trabajo Definitivo (Gantt) y la Curva de Inversiones asociada para su aprobación. Ante eventuales alteraciones por razones fundamentadas del Plan de Trabajo Definitivo, la adjudicataria deberá proceder a su inmediato ajuste, proponiendo las soluciones correctivas, lo cual no la libera de sus responsabilidades directas, por las demoras en que pueda incurrir.
- Entrega completa de la documentación de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación ser entregada a la Dirección de Obra, que guiará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

El ingreso y egreso de materiales podrá realizarse en días hábiles bancarios en el horario de 06:00 a 11:00 por la calle San Martín 235, de esta Ciudad de Buenos Aires. Eventualmente la adjudicataria podrá proponer otros días y horarios, para lo cual deberá solicitar a la SO con suficiente antelación a los efectos de gestionar las autorizaciones correspondientes.

POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante Orden de Servicio, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagadas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolífica y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pintura provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

DIRECCIÓN DE OBRA:

Estará constituida por personal de la **Gerencia de Infraestructura**, contactándose, la adjudicataria, diariamente con esta Dirección de Obra. A tal efecto, se dispondrá un cuaderno de comunicaciones triplicado, provisto por la adjudicataria, que quedará en poder de la Dirección de Obra en la oficina N° 4906 del 9° piso, en el Anexo San Martín 235. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario Materiales (USD)	Precio Total Materiales (USD)	Precio Unitario Mano de Obra (\$)	Precio Total Mano de Obra (\$)
RENGLÓN 1							
1.1. CAMBIOS DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN							
1.1.1	Cambio de Plafones de 2x36W en bóvedas de tesoro	Un.	53				
1.1.2	Cambio de Plafones de 2x36W en oficinas y circulaciones	Un.	42				
1.1.3	Cambio de Plafones de 4x36W en oficinas y circulaciones	Un.	7				
1.1.4	Cambio de Tubos de 1x18W	Un.	48				
1.1.5	Cambio de Tubos fluorescentes de 36W	Un.	158				
1.1.6	Cambio de Tubos fluorescentes de 36W en artefactos metálicos de los pasillos de bóvedas	Un.	16				
1.2. INSTALACIÓN DE UPS PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA							
1.2.	Provisión de UPS	Gl.	1			---	---
	Instalación de UPS	Gl.	1	---	---		
1.3. REPARACIÓN DE CIELORASO							
1.3	Preparación de cieloraso y pintura	m2	60	---	---		
1.4. PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA REPOSICIÓN							
1.4.1	Provisión de artefactos tipo A	Un.	10			---	---
1.4.2	Provisión de artefactos tipo B	Un.	4			---	---
1.4.3	Provisión de tubos tipo A	Un.	16			---	---
1.4.4	Provisión de tubos tipo C	Un.	8			---	---
PRECIO TOTAL RENGLÓN 1 (\$)				---	---	---	
PRECIO TOTAL RENGLÓN 1 (USD)				---	---	---	---
RENGLÓN 2							
2.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y/O LÁMPARAS							
2.1.1	Artefactos tipo A	Un.	81				
2.1.2	Artefactos tipo B	Un.	35				
2.1.3	Artefactos tipo C	Un.	26				
PRECIO TOTAL RENGLÓN 2 (\$)				---	---	---	
PRECIO TOTAL RENGLÓN 2 (USD)				---	---	---	---

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 688/043/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

ÍTEM	TOTAL	
	USD	\$
RENGLÓN N° 1: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 266		
RENGLÓN N° 2: REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION E ILUMINACION DE EMERGENCIA EN TESORO DE RECONQUISTA 250		
TOTAL DE LA OFERTA		

Modelos UPS						
Edificio	Piso	Marca y Modelo UPS	Cantidad UPS	Modelo Banco de Baterías	Cantidad Baterías	Modelo Tarjeta SNMP
Reconquista 266	2 SS					

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____



ANEXO III - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 27



ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 28



ANEXO V - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____



ANEXO VI

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y Apellido:
{ Domicilio:
{ Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: